RECTIFICACIÓN DE ACUERDO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD, DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS QUE SE INDICAN.

Dependencia solicitante: SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD.

Objeto del contrato: OBRAS NECESARIAS PARA LA REMODELACIÓN DE LOS SOPORTALES DE ENTRADA AL EDIFICIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN SEVILLA . (OBRAS 04/2024. CONTR 2024-818547)

Se redacta el presente documento debido a la incorporación de las consideraciones realizadas por Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad el día 13 de septiembre de 2024 (nº de informe: AJ-CIJFI 2024/234) en la documentación del expediente.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo máximo de ejecución del presente contrato **(FASE 1) será de 45 días** , iniciándose su cómputo a partir del acta de comprobación del replanteo. El comienzo de las obras no podrá ser superior a 5 días naturales siguientes a la formalización del contrato. Las obras deben estar finalizadas completamente a fecha 15/12/2024 para que puedan ser incluidas en el presente ejercicio.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: El presupuesto base de licitación de la FASE 1 del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 100 de la LCSP, asciende a CIENTO OCHO MIL SIETE EUROS Y SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (108.007,79 €)(IVA excluido), más VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS Y SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (22.681,64 €) correspondiente a IVA, hacen que el importe total del contrato ascienda a la cantidad de CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS Y CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (130.689,43 €) (IVA incluido).

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE:De conformidad con el artículo 145 de la LCSP consta en la memoria justificativa obrante en el expediente la previa justificación de que el contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado ordinario con la tramitación establecida en el artículo 159 apartados 1 a 5 de la LCSP, estableciéndose varios criterios de adjudicación mediante la aplicación de formulas atendiendo a un planteamiento mejor relación calidad/precio.

Vista la Memoria de 16 de septiembre de 2024 del Secretario General Provincial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Delegación Territorial en Sevilla, mediante la que se justifica la necesidad de contratar las obras necesarias para la remodelación de los soportales de entrada al edificio.

Considerando lo establecido en los artículos 116 y 145 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público y, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del procedimiento Administrativo Común de las Administración Pública, esta Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familia e Igualdad, en virtud de la Orden de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (BOJA nº 44 de 8 de marzo), en relación con lo dispuesto en el Decreto 168/2024, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 161/2022, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía (BOJA n.º 22 de 11/08/2022), tras la reestructuración de Consejerías operada conforme al Decreto del Presidente 06/2024, de 29 de julio, por el que se modifica el Decreto del presidente 10/2022 de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario n.º 10 de 30/07/24) y del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 300/2022, de 30 de agosto.

ACUERDA

PRIMERO: Iniciar el expediente para la contratación de " OBRAS NECESARIAS PARA LA REMODELACIÓN DE LOS SOPORTALES DE ENTRADA AL EDIFICIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN SEVILLA . (OBRAS 04/2024. CONTR 2024-818547)

SEGUNDO: La adjudicación de este contrato se realizará por procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, ajustándose a los criterios recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con lo establecido en los artículos 13, 116, 145, 159 (apartados 1 al 5)y 165 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público ajustándose a una pluralidad de criterios de adjudicación recogidos en la memoria de este expediente.

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma del presente.
LA CONSEJERA
P.D. LA DELEGADA TERRITORIAL
(Orden de 3 de marzo de 2021, BOJA nº 44 de 8 de marzo)
Fdo.: M.ª Luisa Cava Coronel